Contrato Nº 50 / 2013
Licitación Pública Nacional Nº 04 /2013
"Adquisición de Medicamentos e Insumos para Nefrología"
ID 251.531

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VICENTE SCAVONE Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. con RUC Nº80001446-4, domiciliada en la Avenida Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Víctor Daniel Chamorro Jure, con Cédula de Identidad N°794.097, según Poder Especial Nº08 otorgado por la Escribana Gloria B. Rivarola con Registro Nº409, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 06/05/2013.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA**, adjudicada por Resolución N°454 de fecha 22 de Mayo de 2013, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA** a ser suministrados por el Proveedor.
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
f) Resolución Nº S.G.Nº 454 de fecha 22 de Mayo de 2013
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Dr. Angilberto Paredes
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3.069

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de guaraníes Diez y Seis Mil Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos (Gs.16.173.179.200).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **251.531.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES N° 06/2013, de fecha 14 de Marzo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 454 de fecha 22 de Mayo de 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Codigo de Catalogo	Nombre Generico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación primaria	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA incl.)
13	421425 12-001	Aguja para fistula arteriovenosa	16 G - 1"-1,65mmx20mm como minimo - aguja, fistula arteriovenosa o de canulacion. de acero inoxidable,punta afilada, con aletas, giratorias-con Clamp de Seguridad,con extension de 25 cm minimo, en par.		Envase esteril individual	Unidad	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - TAILANDIA - INDONESIA	75.000	3.998	299.850.000
18	421616 12-001	Filtro capilar para hemodialisis	Filtro capilar para hemodiálisis Adulto de polisulfona o poliestersulfona, 1,2 - 1.3 m2. con tapas del capilar arteriovenoso de facil apertura.		Unidad	Unidad	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - TAILANDIA - INDONESIA	10.000	50.450	504.500.000
19	421616 12-001	Filtro capilar para hemodialisis	Filtro capilar para hemodiálisis Adulto de polisulfona o poliestersulfona, 1.5 - 1,6 m2. con tapas del capilar arteriovenoso de facil apertura.		Unidad	Unidad	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - TAILANDIA - INDONESIA	28.000	58.464	1.636.992.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil											2.441.342.000

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Angilberto Paredes
Reg. Prof. N° 3.058

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs2.441.342.000.- (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y DOS mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Regional S.A.E.C.A, Cta Cte Nº 1101676.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

7.1 MEDICAMENTOS:

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

Para productos con vencimiento de 15 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Adelberto Paredes
Reg. Prof. Nº 3.069

ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a través del Parque Sanitario deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

7.2 INSUMOS:

Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega, si tuviesen vencimiento.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización). En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

7.4 PLAN DE ENTREGAS

Entrega		**Lugar de Entrega de Bienes**
Entrega 30 %	El oferente tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días Calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Serán recepcionados en el **INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA**
Saldo	De Acuerdo a la Necesidad del **Instituto Nacional de Nefrología** se emitirán las Órdenes de Compras. Una vez Recepcionado por parte del oferente el mismo tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días Corridos para la entrega de los productos adjudicados	Serán recepcionados en el **INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo: NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario de la "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Item	Codigo de Catalogo	Nombre Generico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación primaria	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA incl.)
13	421425 12-001	Aguja para fistula arteriovenosa	16 G - 1"-1,65mmx20mm como minimo - aguja, fistula arteriovenosa o de canulacion. de acero inoxidable,punta afilada, con aletas, giratorias-con Clamp de Seguridad,con extension de 25 cm minimo, en par.		Envase esteril individual	Unidad	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - TAILANDIA - INDONESIA	75.000	3.998	299.850.000
18	421616 12-001	Filtro capilar para hemodialisis	Filtro capilar para hemodiálisis Adulto de polisulfona o poliestersulfona, 1,2 - 1.3 m2. con tapas del capilar arteriovenoso de facil apertura.		Unidad	Unidad	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - TAILANDIA - INDONESIA	10.000	50.450	504.500.000
19	421616 12-001	Filtro capilar para hemodialisis	Filtro capilar para hemodiálisis Adulto de polisulfona o poliestersulfona, 1.5 - 1,6 m2. con tapas del capilar arteriovenoso de facil apertura.		Unidad	Unidad	NIPRO	JAPON - USA - BRASIL - CHINA - TAILANDIA - INDONESIA	28.000	58.464	1.636.992.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil											2.441.342.000

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Dr. Angilberto Paredes
Resp. Prof. Nº 3.069

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Julio de 2013.

Firmado por el Dr. Angilberto Paredes, con Cédula de Identidad Nº 522.050, (en nombre del Contratante)

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Firmado por VICENTE SCAVONE & CIA., el Señor el Víctor Daniel Chamorro Jure, con C. I. N°794.097, (en nombre del Contratista)